

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 24-2015

Guatemala, 16 de febrero de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, quedando la asignación con cargo al renglón de gasto 133 Viáticos en el interior en la Dirección Financiera, contar con la previsión que permita el pago de tiempo extraordinario al personal que labora después de la jornada normal de trabajo de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y ejecutar compromisos con recursos del Convenio de Préstamo BID-2050/OC-GU Programa de Apoyo a la Modernización del Ministerio de Finanzas Públicas para el mantenimiento y reparación de extractores de polvo en los sótanos del edificio, acabados textiles, productos metálicos y equipo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **059** de fecha **13 FEB. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades de las Unidades Ejecutoras incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>1,545,194</u>	<u>1,545,194</u>
4	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	820,000	820,000
		61	52	725,194	725,194

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

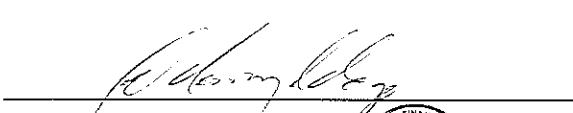
Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>1,545,194</u>	<u>1,545,194</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,545,194</u>	<u>1,545,194</u>
Gastos de Funcionamiento	1,545,194	1,037,544
Componente de Inversión		<u>507,650</u>
Inversión Física		507,650

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q1,545,194)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

